



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto modificatorio decreto 783-2026 adicional Rhul Carlos Adan

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Decreto N° 783/2026, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se dispone otorgar un suplemento adicional al agente municipal Carlos Adan RHUL, legajo N° 44.

Que hubo un error involuntario, en relación al porcentaje del adicional a otorgar.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Sustitúyase el Art. 1º del Decreto N° 783/2026, debiéndose leerse:

“Dispónese otorgar al agente municipal, Carlos Adan RHUL, D.N.I. N° 18.276.684, legajo N° 44, un Suplemento Adicional de carácter remunerativo y bonificable, a partir del 01 de agosto de 2026, consistente en el Treinta y Cinco por ciento (35%), del sueldo básico correspondiente a la categoría de revista.”

Art.2º.- Envíese copia del presente Envíese copia del presente a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

